

GRIFOLS, S.A.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 NOVODECIAS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

I. Introducción

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Grifols, S.A. (“**Grifols**” o la “**Sociedad**”), de fecha 29 de mayo de 2015, aprobó, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) que contenía la política de remuneraciones de los consejeros.

Por lo tanto, y conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecias de la Ley de Sociedades de Capital, la política de remuneraciones de los consejeros aprobada con voto consultivo en la Junta General Ordinaria de Grifols 29 de mayo de 2015 se consideró como la Política de Remuneraciones de los consejeros de Grifols, vigente durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que fue aprobada por la Junta General, esto es, hasta el ejercicio 2018 inclusive.

La modificación (a) del sistema retributivo del presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad como consecuencia de la aprobación del Plan de Sucesión de Grifols en fecha 10 de diciembre de 2015, y (b) del porcentaje de la remuneración variable que los consejeros ejecutivos pueden percibir, que pasa de ser de un máximo del 45% a un máximo del 65% del total de la remuneración final, ha dado lugar a la modificación de la política de remuneraciones, debiendo ser sometida tal modificación y, por lo tanto, la nueva política de remuneraciones de los consejeros, a la Junta General de Accionistas para su aprobación.

El presente informe (en adelante, el "**Informe**") se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grifols de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecias de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad se aprobará por la Junta General de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día, y que la propuesta de la política de remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grifols ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente Informe relativo a la Política de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, cuya aprobación se propone a la Junta General de Accionistas.

II. Actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El artículo 15.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la política de remuneraciones de Grifols aplicable hasta la fecha, en función de las modificaciones normativas, la evolución del sistema regulatorio y de supervisión, las prácticas de mercado, y las modificaciones que se han producido en (i) el sistema retributivo del Presidente del Consejo de Administración y en (ii) el porcentaje de la remuneración variable que los consejeros ejecutivos pueden percibir, que pasa de oscilar entre el 0% y un máximo de entre el 30% y el 65% de la remuneración final, y ha elevado al Consejo de Administración las propuestas concretas en relación con la misma para su modificación, quedando reflejadas en la Política de Remuneraciones que se somete a la Junta General de Accionistas.

En concreto y tal y como se ha anticipado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera conveniente someter a la Junta General de Accionistas de la Sociedad una política de remuneraciones separada del Informe Anual de Remuneraciones, por los siguientes aspectos:

- Se han producido cambios en el sistema retributivo del presidente no ejecutivo del Consejo de Administración que hacen que sea conveniente tratar estas dos cuestiones en dos puntos separados del orden del día.
- Se ha cambiado el porcentaje de la remuneración variable que los consejeros ejecutivos pueden percibir, que pasa de oscilar entre el 0% y un máximo de entre el 30% y el 65% de la remuneración final.
- La Sociedad estima que esta es una buena práctica de gobierno corporativo y de transparencia que permitirá a los accionistas votar la política de remuneraciones de forma individual y separada del Informe de Remuneraciones.

Para la elaboración de la Política de Remuneraciones y del presente Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Ha verificado que la Política de Remuneraciones de los consejeros cumple estrictamente con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de remuneraciones de los consejeros, con la normativa interna de Grifols aplicable en la materia, así como con los principios y fundamentos por los que debe regirse dicha Política de Remuneraciones.

- Ha verificado que la Política de Remuneraciones persiga remunerar a los consejeros de forma adecuada en función de su dedicación, cualificación y responsabilidad efectiva, procurando no ser un obstáculo para su independencia.
- Ha analizado las exigencias del mercado, así como las prácticas y tendencias seguidas en materia de remuneraciones de los consejeros por parte de sociedades cotizadas equiparables.
- Ha estudiado las modificaciones normativas aplicables en esta materia.

III. Vigencia y conclusiones

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, una vez aprobada la Política de Remuneraciones por parte de la Junta General de Accionistas, la Sociedad deberá aplicarla durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, salvo modificación expresa por la Junta General de Accionistas. Asimismo, esta Comisión considera conveniente aplicar también esta Política de Remuneraciones al ejercicio en curso 2017.

En consecuencia, se concluye que la Política de Remuneraciones que está previsto elevar a la Junta General de Accionistas para su aprobación resulta acorde con la normativa vigente y con las normas y criterios de buen gobierno corporativo, permitiendo a Grifols disponer de una Política de Remuneraciones adecuada y en línea con los intereses de sus accionistas.

El presente Informe se pone a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, con la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

* * *

Barcelona, 31 de marzo de 2017
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones